

Orden del día

Primero.—Ratificación acuerdo del Consejo sobre la venta de activos o en su caso ampliación de capital.

Segundo.—Ratificación acuerdo suscripción ampliaciones de capital de las sociedades participadas.

Tercero.—Compra acciones para autocartera.

Cuarto.—Delegación de facultades en relación con los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; asimismo, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Betanzos, 12 de diciembre de 2008.—Juan Carlos Rodríguez Quintana, Secretario del Consejo.—72.669.

INMOBILIARIA EL SOTO DE CASTAÑARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta sociedad celebrada en su domicilio social, carretera de Logroño, kilómetro 107, el día 27 de junio de 2006 en primera convocatoria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar por unanimidad, de acuerdo con el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social hasta la cantidad de 1.051.750 euros en fechas y condiciones que determine, facultándole en consecuencia a modificar el Artículo 7 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión de 1 de diciembre de 2008 acuerda por unanimidad aumentar el capital en 582.970 euros mediante la emisión de 19.400 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas nominativas números 70.784 al 90.183 ambos inclusive, con derecho preferente de adquisición desde las cero horas del día 13 de enero de 2009 a las 24 horas del día 13 de febrero de 2009 para los accionistas, mediante nuevas aportaciones de estos, ejercido en el domicilio social.

El desembolso se efectuará en un plazo de diez días a contar desde el vencimiento del plazo de suscripción, acreditando el ingreso en la cuenta bancaria de la Sociedad, de la cuantía nominal de las acciones a suscribir. No cabe la posibilidad de desembolsos pendientes.

Burgos, 11 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Alonso-Miñón Gómez-Escolar.—72.962.

INOXCROM, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Inoxcrom, S.A. en sesión celebrada el 19 de diciembre 2008, acordó por unanimidad convocar la Junta General Extraordinaria de la sociedad, a fin de que se reúna en los locales de la calle Torrent Estadella n.º 46-54 de Barcelona, a las 10 horas del 2 de Febrero de 2009, y en segunda convocatoria a la misma hora del día 3 de Febrero de 2009, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis del ejercicio 2008 y presupuesto 2009.

Segundo.—Valoración de las propuestas para la optimización de resultados para el año 2009.

Tercero.—Préstamo de las accionistas.

Cuarto.—En su caso, cese y nombramiento de los miembros del Consejo, modificación o renovación del Órgano de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación del Acta de la reunión o, alternativamente, designación de dos interventores para su posterior redacción y aprobación conjunta con el Sr. Presidente.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar la entrega y envío gratuito de los documentos y propuestas de acuerdos que se han de someter a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 22 de diciembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Sr. Jaume Llopis i Casellas.—73.684.

INTERRESIDENCIA GRAN CORRALEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

URBANIZADORA MONTAÑA ROJA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Interresidencia Gran Corralero, Sociedad Anónima» y «Urbanizadora Montaña Roja, Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universales, el día 1 de octubre de 2008, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Urbanizadora Montaña Roja, Sociedad Limitada» por «Interresidencia Gran Corralero, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 5 de septiembre de 2008, en el Registro Mercantil de Madrid y en fecha 17 de Septiembre de 2.008 en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios, Detlev Renatus Rüger y Rene Gerdorn.—73.480.

1.ª 29-12-2008

INVERSIONES INFORMÁTICAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GLI DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades Inversiones Informáticas, S.L. y GLI Desarrollos Informáticos, S.L., celebradas el día 7 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de GLI Desarrollos Informáticos, S.L., por Inversiones informáticas, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil correspondiente

al domicilio social de las citadas sociedades y, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166, del TRLSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Ángel Flores González, en su calidad de Administrador único de Inversiones Informáticas, S.L., y D. Ángel Flores González, en su calidad de Administrador único de GLI Desarrollos Informáticos, S.L.—73.055. y 3.ª 29-12-2008

JAMONES BADIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CENTRAL DE COMPRAS BADIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de la sociedad Jamones Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y de la sociedad Central de Compras Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2008 por unanimidad la Escisión parcial de la sociedad Jamones Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y la aportación de su rama de actividad escindida a la sociedad Central de Compras Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y en consecuencia la transmisión en bloque del patrimonio, derechos y obligaciones, unidos a la rama de actividad a Central de Compras Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 30 de mayo de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la Escisión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Escisión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la Escisión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—Don Juan Antonio Badia Valenzuela y D. Víctor Manuel Badia Reina, Administradores Solidarios de Jamones Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Central de Compras Badia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, respectivamente.—73.687. 1.ª 29-12-2008

JAVIER PÉREZ GÓMEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita ejecución bajo el número 74/07 a instancia de D. Roberto Rey Romero frente a D. Javier Pérez Gómez, en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado D. Javier Pérez Gómez en situación de insol-